

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



36-2018

Año XLII

19 de octubre de 2018

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6214

JUEVES 30 DE AGOSTO DE 2018

Artículo	Página
1. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.º 6199	2
2. AGENDA. Modificación	2
3. INFORME DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	2
4. INFORME DE LAS PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES	2
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	3
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-18-08-071. Nombramientos en la Comisión de Docencia y Posgrado	3
7. ASUNTOS ESTUDIANTILES. CAE-DIC-18-003. Solicitud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para que se modifique el artículo 5 del <i>Reglamento de los actos de graduación</i> . Se rechaza	4
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. PM-DIC-18-017. Modificación del acuerdo de la sesión N.º 6190, artículo 5, sobre el Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales <i>Paisaje y Entorno Universitario</i> 2018	4
9. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. CAUCO-DIC-18-007. Solicitud de la Contraloría General de la República sobre el deber de remitir el <i>Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria de la Universidad de Costa Rica</i> . Se suspende la discusión	7

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

VD-R-10418-2018. Sede Regional del Pacífico. Modificación parcial del Plan de Estudios del Bachillerato en Gestión Cultural	10
VD-R-10454-2018. Escuela de Filosofía. Creación de la Cátedra de Estudios sobre Religiones	11
CORRECCIÓN A LA VD-R-10454-2018	14

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** el acta de la sesión N.º 6199, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer, después de la solicitud de la Contraloría General de la República sobre el deber de remitir para aprobación el *Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria de la Universidad de Costa Rica*, los puntos de la agenda referentes al nombramiento del coordinador y de otro miembro del Consejo Universitario en la Comisión de Docencia y Posgrado; la solicitud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para que se modifique el artículo 5 del *Reglamento de los actos de graduación* y la modificación del acuerdo de la sesión N.º 6190, artículo 5, del jueves 31 de mayo de 2018, en cuanto a algunas fechas del Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales *Paisaje y Entorno Universitario*.

ARTÍCULO 3. Informe de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: III Encuentro Académico de la Facultad de Medicina, Lección Inaugural de la Facultad de Ciencias Económicas, celebración del 50.º aniversario de la Escuela de Ciencias Políticas y reunión con las Sedes Regionales y Recintos referente al Proyecto de *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*.

ARTÍCULO 4. Informe de las personas coordinadoras de comisiones

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora comunica que están concluyendo la revisión integral del *Reglamento de Estudio Independiente*; asimismo, aunque no sea una comisión permanente, se tuvo una reunión importante con la Comisión Especial sobre Universidad, Sociedad y Salud, donde acordaron obtener la información sobre las distintas carreras que conforman el Área de la Salud, Trabajo Social y Psicología. Agrega que participaron el Ph.D. Guillermo Santana, el M.Sc. Miguel Casafont y la Dra. Yamileth Angulo, a quienes les agradece sus aportes.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

El M.Sc. Carlos Méndez Soto refiere que, en la reunión de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, efectuada el día de ayer, recibieron el pase por parte de la Dirección para el análisis del presupuesto ordinario 2019.

Relata que sesionarán dos veces por semana, a partir de la próxima semana: los días miércoles ordinariamente, y los días viernes extraordinariamente; esto, con el objetivo de concluir el dictamen referido.

Informa al plenario que han sostenido reuniones con funcionarios de la Vicerrectoría de Acción Social, acerca de la modificación presupuestaria que solicitó meses atrás el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP). Relata que la Vicerrectoría de Acción Social pidió una audiencia a la Comisión, en la cual plantearon cómo estaba el proceso para la modificación presupuestaria del CICAP y finalmente, lograron tener claridad de los movimientos presupuestarios.

A raíz de dicha información, la Comisión tomó dos acuerdos: el primero, que la Comisión le pedirá por escrito a la Dirección de este Consejo Universitario, solicitar a la Administración Superior que gire instrucciones a la Fundación UCR, para que, en primera instancia, traslade todos los fondos o los dineros que se depositaron en la Tesorería de la Fundación UCR a la Oficina de Administración Financiera (OAF); esto, por cuanto la Universidad había librado varias facturas, las cuales todavía (puede decirse de esta manera) están vivas. Explica que la Institución no puede trasladar dinero si esas facturas no están canceladas; una vez que esas facturas estén canceladas, la oficina responsable, en este caso la OAF, solicitará la modificación presupuestaria pertinente.

El otro acuerdo es hacer una excitativa a la Dirección de este Consejo Universitario para que también le manifieste a la Administración Superior que el monto por el cual debería hacerse esa modificación presupuestaria es, solamente, por el monto que corresponde a las facturas que fueron erróneamente depositadas a la Fundación, y que no incluyan el monto de los intereses, porque ese no es problema de la Universidad; es un problema de la Fundación UCR en relación con el CICAP.

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

El M.Sc. Miguel Casafont Broutin informa que en la Comisión de Docencia y Posgrado se llevará a cabo una reunión de una subcomisión el próximo viernes 7 de setiembre de 2018, a las 9:00 a. m., sobre el asunto de las carreras concentradas y desconcentradas. Menciona lo anterior con el fin de que alguno de los miembros puedan acompañarlos.

- **Comisión de Estatuto Orgánico**

El P.H.D. Guillermo Santana Barboza comunica que la Comisión de Estatuto Orgánico revisó la concordancia entre el Reglamento disciplinario que se está discutiendo en la Comisión de Coordinadores y el *Estatuto Orgánico*. Con la ayuda del señor Gerardo Fonseca, de la Unidad de Estudios, han identificado algunos de los artículos que merecen ser revisados en su redacción, para así lograr la concordancia que se busca. Discutieron, en primera instancia, esas modificaciones para comunicar lo correspondiente, de manera preliminar, a la Comisión de Coordinadores, tal y como fue solicitado.

Avanzaron bastante sobre el tema, a pesar de que la reunión duró, básicamente, la mitad del tiempo. Considera que solicitarán un permiso para efectuar reuniones extraordinarias, en algún momento, en los próximos 15 días, para recuperar el tiempo que les han tomado las diferentes actividades.

Otro tema que desea comunicar es que, en el trayecto normal de trabajo que tiene la Comisión, se ha cumplido ya el proceso de revisión, revisión filológica, etc., de la modificación que se está planteando al *Estatuto Orgánico*, para establecer el deber de abstención y otros controles preventivos que promuevan la transparencia y objetividad de las universitarias y los universitarios en el ejercicio de sus funciones, en particular, en el caso de las autoridades superiores. Por lo tanto, ya ese dictamen está en la lista, para su puesta en agenda y que continúe con el trámite que tenía antes de esta revisión.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (**Véase tabla en la página 8**).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, presenta la propuesta de dirección referente al nombramiento del coordinador y de otro miembro del Consejo Universitario en la Comisión de Docencia y Posgrado, por el periodo del 10 de setiembre al 5 de octubre de 2018 (PD-18-08-071).

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso j), define que son funciones del Consejo Universitario: “Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento, integradas por al menos tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para periodos sucesivos”.

2. El artículo 37 del *Reglamento del Consejo Universitario* establece que: “El director o la directora presentará al Órgano Colegiado, en la primera sesión de cada año, una propuesta de integración de comisiones permanentes. Estas comisiones se integrarán por, al menos, tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados por periodos sucesivos (...)”.
3. En la sesión N.º 6125, artículo 9, del 10 de octubre de 2017, mediante votación secreta, se nombró al Dr. Rodrigo Carboni Méndez como director del Consejo Universitario, por el periodo del 16 de octubre de 2017 al 31 de diciembre de 2018.
4. En la sesión N.º 6154, artículo 2, del 30 de enero de 2018, se conformaron las comisiones permanentes de este Órgano Colegiado, y la Comisión de Docencia y Posgrado quedó integrada de la siguiente manera: M.Sc. Miguel Casafont Broutin, coordinador; la Dra. Teresita Cordero Cordero; el Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, y la Dra. Marlen León Guzmán, representante del rector.
5. Mediante oficio CU-M-18-08-152, del 17 de agosto de 2018, el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales que se realicen durante el periodo que comprende del 10 de setiembre al 5 de octubre del año en curso. Lo anterior, debido a que se debe someter a una operación en el oído izquierdo.
6. Es necesario nombrar a un miembro de la Comisión de Docencia y Posgrado como coordinador de la Comisión de Docencia y Posgrado, durante el periodo de recuperación del M.Sc. Casafont Broutin (del 10 de setiembre al 5 de octubre de 2018).
7. La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, coordinadora de la Comisión de Asuntos Estudiantiles y miembro de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, ha exteriorizado su anuencia a colaborar en la Comisión de Docencia y Posgrado, durante el periodo de recuperación del M.Sc. Miguel Casafont Broutin.

ACUERDA

Nombrar al Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas como coordinador, y a la Prof. Cat. Madeline Howard Mora como miembro, ambos en la Comisión de Docencia y Posgrado, durante el periodo del 10 de setiembre al 5 de octubre de 2018.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta la solicitud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para que se modifique el artículo 5 del *Reglamento de los actos de graduación* (CAE-DIC-18-003).

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso k), señala que es función del Consejo Universitario: *Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en La Gaceta Universitaria.*
2. La Rectoría, mediante oficio R-7112-2017, del 4 de octubre de 2017, eleva al Consejo Universitario la solicitud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil con la propuesta de modificación al artículo 5 del *Reglamento de actos de graduación* (ViVE-2202-2017).
3. La propuesta de incluir un nuevo inciso ch bis) al artículo 5 del *Reglamento de los actos de graduación* la analizó la asesoría legal del Órgano Colegiado¹ y fue trasladada por la Dirección del Consejo Universitario a la Comisión de Asuntos Estudiantiles, mediante pase CAE-P-17-004,² para que se analice la reforma.
4. El *Reglamento de los actos de graduación* data de 1983, y en él se establecen las disposiciones que regulan los requisitos que culminan con la juramentación y entrega de títulos a la población estudiantil.
5. La propuesta de modificación al artículo 5 del *Reglamento de los actos de graduación* tiene por objeto incluir como requisito obligatorio de graduación de la población estudiantil completar la encuesta en línea “Boleta Nacional de Graduados” del Proyecto Perfil de la persona graduada, perteneciente al Observatorio Laboral de Profesiones (OlaP), del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con el propósito de adecuar el cuerpo normativo a las disposiciones institucionales, de la resolución de Rectoría R-263-2017³.
6. La importancia de la confidencialidad de la información⁴ y la necesidad de incorporar el consentimiento informado como derecho de la población estudiantil para solicitarle la información; ello, en cumplimiento de la

1. Oficio CU-AL-17-11-046, del 17 de noviembre de 2017.

2. De fecha 9 de noviembre de 2017.

3. Del 18 de agosto de 2017.

4. Es contemplado en la Ley N.º 8968, en el artículo 11, cuando dispone para las personas que deban tener acceso a tales datos.

Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, N.º 8968, del 7 de julio de 2011, debido a que se estaba evaluando establecer como requisito obligatorio de graduación completar la encuesta en línea “Boleta Nacional de Graduados” del Proyecto *Perfil de la persona graduada*, perteneciente al Observatorio Laboral de Profesiones (OlaP), del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

7. En aras de resolver el principal obstáculo de la propuesta, en relación con el cumplimiento de la protección de los datos personales y el derecho de la población estudiantil a que se le pregunte si está de acuerdo o no en dar la información solicitada en la “Boleta Nacional de Graduados”, se analiza con las personas funcionarias del OlaP un texto de consentimiento informado, el cual fue adaptado y revisado por la Oficina Jurídica del CONARE, en cumplimiento del artículo 5 de la ley supracitada.
8. La Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica manifestó, específicamente en cuanto al consentimiento informado, que una de sus características es que sea otorgado libremente. Si a la población estudiantil se le condiciona el trámite de graduación a que proporcione cierta información, el consentimiento informado ya deja de ser libre, sobre todo si se trata de información que la Administración no requiere para llevar a cabo el proceso. Al no tratarse de un requisito atinente para la confección del diploma, a diferencia del resto de los aspectos solicitados en la norma, la modificación reglamentaria no es precedente.

ACUERDA

1. Rechazar la propuesta de modificación al artículo 5 del *Reglamento de los actos de graduación*, debido a que, al no tratarse de un requisito atinente para la confección del diploma, a diferencia del resto de los aspectos solicitados en la norma, la modificación reglamentaria no es precedente.
2. Instar a la Administración a explorar mecanismos alternativos para recopilar la información.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El M.Sc. Miguel Casafont Broutin presenta la propuesta para modificar el acuerdo de la sesión N.º 6190, artículo 5, del jueves 31 de mayo de 2018, sobre algunas fechas del Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales *Paisaje y Entorno Universitario 2018* (PM-DIC-18-017).

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario en la sesión N.º 6190, artículo 5, del 31 de mayo de 2018, convocó el Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales “*Paisaje y Entorno Universitario 2018*”, y nombró como coordinador del jurado calificador al M.Sc. Miguel Casafont Broutin, miembro del Consejo Universitario.
2. Mediante oficio CU-M-18-08-152, del 17 de agosto de 2018, el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de las reuniones de las comisiones permanentes y especiales que se realicen durante el periodo que comprende del 10 de setiembre al 5 de octubre del año en curso. Lo anterior, debido a que se debe someter a una operación en el oído izquierdo.
3. Dada la trayectoria y experiencia artística del M.Sc. Casafont Broutin, se considera importante su participación en este Certamen, por lo que se propone la siguiente modificación de fechas al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales “*Paisaje y Entorno Universitario 2018*”, a saber:

ACUERDO SESIÓN N.º 6190, ARTÍCULO 5	PROPUESTA
<p>Punto V- JURADO</p> <p>El jurado calificador estará integrado de la siguiente manera:</p> <p><i>M.Sc. Miguel Casafont Broutin, quien coordinará, miembro del Consejo Universitario.</i></p> <p><i>Srta. Hazel Verónica Chinchilla Barrantes, representante estudiantil, miembro del Consejo Universitario.</i></p> <p><i>Dr. Salomón Isaac Chávez Badilla, de la Escuela de Artes Plásticas, e investigador del Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte).</i></p> <p><i>Lic. Arcadio Esquivel Mayorga, de la Escuela de Estudios Generales.</i></p> <p><i>Dr. Henry Vargas Benavides, de la Sede Regional de Occidente.</i></p> <p>El jurado se reunirá en el Consejo Universitario durante la semana del <u>10 al 14 setiembre 2018</u> para llevar a cabo la preselección de las obras y levantar el acta respectiva con el nombre de las personas ganadoras y la mención de honor.</p> <p>El jurado podrá declarar desierto el certamen total o parcialmente, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo será inapelable.</p>	<p>Punto V- JURADO</p> <p>El jurado calificador estará integrado de la siguiente manera:</p> <p><i>M.Sc. Miguel Casafont Broutin, quien coordinará, miembro del Consejo Universitario.</i></p> <p><i>Srta. Hazel Verónica Chinchilla Barrantes, representante estudiantil, miembro del Consejo Universitario.</i></p> <p><i>Dr. Salomón Isaac Chávez Badilla, de la Escuela de Artes Plásticas, e investigador del Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte).</i></p> <p><i>Lic. Arcadio Esquivel Mayorga, de la Escuela de Estudios Generales.</i></p> <p><i>Dr. Henry Vargas Benavides, de la Sede Regional de Occidente.</i></p> <p>El jurado se reunirá en el Consejo Universitario durante la semana del <u>8 al 12 octubre 2018</u> para llevar a cabo la preselección de las obras y levantar el acta respectiva con el nombre de las personas ganadoras y la mención de honor.</p> <p>El jurado podrá declarar desierto el certamen total o parcialmente, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo será inapelable.</p>

ACUERDO SESIÓN N.º 6190, ARTÍCULO 5	PROPUESTA
<p>VII- CATÁLOGO Y EXHIBICIÓN</p> <p>El jurado seleccionará las mejores obras como finalistas para que sean publicadas en un catálogo virtual que será diseñado por la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario y divulgado en la comunidad universitaria.</p> <p>El montaje de las obras finalistas para su exhibición se hará del <u>17 al 21 de setiembre de 2018</u>, según criterios del Comité de Curaduría y Selección de dicha Galería y la Guía para el funcionamiento de la Galería del Consejo Universitario.</p> <p>La entrega de los premios y recepción de obras se realizará durante el mes de <u>setiembre</u>. Las obras premiadas y la selección de finalistas se exhibirán durante el mes de setiembre y octubre 2018 en la Galería del Consejo Universitario.</p>	<p>VII- CATÁLOGO Y EXHIBICIÓN</p> <p>El jurado seleccionará las mejores obras como finalistas para que sean publicadas en un catálogo virtual que será diseñado por la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario y divulgado a la comunidad universitaria.</p> <p>El montaje de las obras finalistas para su exhibición se hará del <u>15 al 19 de octubre de 2018</u>, según criterios del Comité de Curaduría y Selección de dicha Galería y la Guía para el funcionamiento de la Galería del Consejo Universitario.</p> <p>La entrega de los premios y recepción de obras se realizará durante <u>los meses de setiembre y octubre</u>. Las obras premiadas y la selección de finalistas se exhibirán durante el mes de setiembre y octubre 2018 en la Galería del Consejo Universitario.</p>
<p>VII- ACTO DE PREMIACIÓN</p> <p>El acto de premiación se hará de preferencia el día <u>martes 25 de setiembre 2018</u>, en agenda a las 12:15 p. m. dentro de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, aunque esta fecha y hora puede estar sujetas a cambios de último momento.</p>	<p>VII- ACTO DE PREMIACIÓN</p> <p>El acto de premiación se hará de preferencia el día <u>jueves 25 de octubre 2018</u>, en agenda a las 12:15 p. m., dentro de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, aunque esta fecha y hora puede estar sujetas a cambios de último momento.</p>

ACUERDA

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 6190, artículo 5, del jueves 31 de mayo de 2018, en cuanto a algunas fechas del Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales *Paisaje y Entorno Universitario 2018*, a saber:

Punto V- JURADO

El jurado calificador estará integrado de la siguiente manera:

M.Sc. Miguel Casafont Broutin, quien coordinará, miembro del Consejo Universitario.

Srta. Hazel Verónica Chinchilla Barrantes, representante estudiantil, miembro del Consejo Universitario.

Dr. Salomón Isaac Chávez Badilla, de la Escuela de Artes Plásticas, e investigador del Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte).

Lic. Arcadio Esquivel Mayorga, de la Escuela de Estudios Generales.

Dr. Henry Vargas Benavides, de la Sede Regional de Occidente.

El jurado se reunirá en el Consejo Universitario durante la semana del 8 al 12 octubre 2018 para llevar a cabo la preselección de las

obras y levantar el acta respectiva con el nombre de las personas ganadoras y la mención de honor.

El jurado podrá declarar desierto el certamen total o parcialmente, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo será inapelable.

VII- CATÁLOGO Y EXHIBICIÓN

El jurado seleccionará las mejores obras como finalistas para que sean publicadas en un catálogo virtual que será diseñado por la Unidad de Comunicación del Consejo Universitario y divulgado a la comunidad universitaria.

El montaje de las obras finalistas para su exhibición se hará del 15 al 19 de octubre de 2018, según criterios del Comité de Curaduría y Selección de dicha Galería y la Guía para el funcionamiento de la Galería del Consejo Universitario.

La entrega de los premios y recepción de obras se realizará durante los meses de setiembre y octubre. Las obras premiadas y la selección de finalistas se exhibirán durante el mes de setiembre y octubre 2018 en la Galería del Consejo Universitario.

VII- ACTO DE PREMIACIÓN

El acto de premiación se hará de preferencia el día jueves 25 de octubre 2018, en agenda a las 12:15 p. m., dentro de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, aunque esta fecha y hora puede estar sujetas a cambios de último momento.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional continúa con la presentación del dictamen referente a la solicitud de la Contraloría General de la República sobre el deber de remitir para aprobación el *Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria de la Universidad de Costa Rica* (CAUCO-DIC-18-007).

El señor director, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, suspende la discusión del dictamen referente a la solicitud de la Contraloría General de la República sobre el deber de remitir para aprobación el *Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria de la Universidad de Costa Rica*, con el fin de continuarlo en una próxima sesión.

Dr. Rodrigo Carboni Méndez
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 6214, artículo 5
Jueves 30 de agosto de 2018

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Juan José Alvarado Barrientos Escuela de Biología	Docente Asociado Otros aportes otorgados en la sesión N.º 753 de la Rectoría	La Rochelle, Francia	Actividad: Del 20 al 28 de setiembre Itinerario: Del 19 al 29 de setiembre Permiso: Del 19 al 29 de setiembre	L'université De La Rochelle: Apoyo financiero (hospedaje, alimentación, transporte interno y pasaje aéreo) \$2.581,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$500,00
<p>ACTIVIDAD: Doble titulación: Gestión Integral de Áreas Costeras Tropicales (GIAC-T-UCR) y Universidad de La Rochelle.</p> <p>ORGANIZA: Universidad de La Rochelle.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Participará en las reuniones para formular la propuesta final de doble titulación del posgrado en GIAC-T y el programa de maestría de GEEL de la Universidad de Rochelle, París.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Guillermo Santiago Sandí Ureña Escuela de Química	Docente Adjunto Otros aportes otorgados en la sesión N.º 746 de la Rectoría	Varsovia, Polonia	Actividad: Del 2 al 6 de setiembre Itinerario: Del 1.º al 13 de setiembre Permiso: Del 1.º al 6 de setiembre Vacaciones: 7 y del 10 al 13 de setiembre	Aporte personal: Pasaje terrestre \$160,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$417,67 Total: \$577,67	Pasaje aéreo \$957,10 Inscripción \$328,45 Pasaje terrestre \$68,32 Total: \$1.353,87
<p>ACTIVIDAD: 14.ª Conferencia Europea sobre Investigación en Educación Química.</p> <p>ORGANIZA: Asociación Europea de Ciencias Químicas y Moleculares.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia "Principals of semiotics applied to the analysis of use and interpretation of Lewis structures by chemistry majors".</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Gabriela Valverde Soto Escuela de Formación Docente	Docente Asociada	La Plata, Argentina	Actividad: Del 11 al 13 de octubre Itinerario: Del 6 al 14 de octubre Permiso: Del 10 al 14 de octubre Vacaciones: 8, 9 y 10 de octubre	Aporte personal: Inscripción \$110,00	Pasaje aéreo \$800,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$714,47 Total: \$1.514,47
<p>ACTIVIDAD: XIII Congreso Argentino de Educación Matemática (XIII CAREM).</p> <p>ORGANIZA: Sociedad Argentina de Educación Matemática (SOAREM) - Universidad de La Plata.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia "Desempeño manifestado por maestros en formación inicial en tareas de porcentajes".</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

VIÁTICOS

Sesión N.º 6214, artículo 5
Jueves 30 de agosto de 2018

Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Carlos Araya Leandro Vicerrectoría de Administración	Autoridad Universitaria Vicerrector Otros aportes otorgados en la sesión N.º 6189 del CU	Lisboa, Portugal	Actividad: Del 20 al 21 de setiembre Itinerario: Del 18 al 22 de setiembre Permiso: Del 18 al 22 de setiembre		Pasaje aéreo, \$1.436,60 Inscripción \$245,79 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$705,60 Total: \$2.387,99
<p>ACTIVIDAD: XVIII Encuentro Internacional de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA).</p> <p>ORGANIZA: Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA) y el Instituto Universitario.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia “Estrategias de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en Costa Rica”.</p> <p style="text-align: center;"><i>Véanse detalles en el acta respectiva.</i></p>					

RESOLUCIÓN VD-R-10418-2018

Se autoriza la resolución VD-R-10418-2018 que modifica parcialmente el Plan de Estudios del Bachillerato en Gestión Cultural, código 600505, según solicitud hecha mediante oficio SP-GC-6-2018, de la Sede Universitaria del Pacífico de 30 de mayo de 2018.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos g) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y artículos 1, 2 incisos a), b), ch) y 7 incisos a) y g) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la resolución VD-R-9456-2016 del 5 de octubre de 2016, aprobó la creación del Plan de Estudio del Bachillerato en Gestión Cultural.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia, no ha aprobado modificaciones parciales a este plan de estudios, en virtud de que se trata de una carrera de muy reciente creación, y que la Sede del Pacífico no ha gestionado ante esta Vicerrectoría, alguna modificación a la carrera.
3. Que esta modificación al Plan de Estudios de la carrera fue aprobada por la Asamblea de la Sede del Pacífico en el artículo XI de la Sesión Extraordinaria No.1-2018, celebrada el jueves 22 de marzo del 2018.
4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría, está firmada por el Director de la Sede del Pacífico, M.AEd. Mario Solera Salas, según consta en oficio SP-D-0608-2018 de 19 de julio del 2018.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios (Acta de Asamblea de Sede) y justificación académica del cambio solicitado.

CONSIDERANDO:

1. **Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de planes de estudio:**
 - 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.

- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.

- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.

- 2.1. El Centro de Evaluación Académica, conforme al artículo 2 incisos a) y b) del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.

- 2.2. El Centro de Evaluación Académica, mediante informe final del análisis curricular de la modificación parcial al Plan de Estudios de la carrera Bachillerato en Gestión Cultural, entregado a la Dirección del Centro de Evaluación Académica el 17 de septiembre de 2018, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios.

- 2.3. El diagnóstico positivo del Centro de Evaluación Académica está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera de Bachillerato en Gestión Cultural.

3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para a la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios de Bachillerato en Gestión Cultural.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confieren la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar la siguiente modificación parcial al Plan de Estudios de Bachillerato en Gestión Cultural:

Rige a partir de 1 ciclo del 2019

1.1. Cambio de requisitos y correquisitos:

SIGLA: GC-0004
NOMBRE: PRINCIPIOS DE GESTIÓN CULTURAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: GC-0001
CORREQUISITOS: GC-0005
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Estas modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 17 de septiembre de 2018.

Dr. Fernando García Santamaría
Vicerrector de Docencia a.i

(* Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

1.2. Cambio de correquisitos:

SIGLA: GC-0005
NOMBRE: INSTRUMENTOS Y MÉTODOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: GC-0004
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

RESOLUCIÓN VD-R-10454-2018

Creación de la Cátedra de Estudios sobre Religiones

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* y de acuerdo con lo establecido en la Resolución VD-R-9222-2015 de fecha veinte de julio de 2015, mediante la cual se dispuso todo lo relacionado con la creación de cátedras temáticas o conmemorativas; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que se han creado en la Universidad de Costa Rica cátedras dedicadas a diversas temáticas y cátedras conmemorativas en reconocimiento a la trayectoria de personalidades varias del ámbito nacional e internacional.
2. Que estas cátedras temáticas y conmemorativas muestran ser un instrumento útil y ágil en la organización y ejecución de actividades académicas coherentes con los fines institucionales de la Universidad de Costa Rica.
3. Que las cátedras temáticas y conmemorativas surgen por solicitud de diversas unidades académicas y administrativas, sin que exista un marco básico que regule su creación.
4. Que le corresponde a la Vicerrectoría de Docencia crear las cátedras temáticas y conmemorativas y, en general, supervisar su accionar.
5. Que esta Vicerrectoría recibió la solicitud de creación de la Cátedra de Estudios sobre Religiones del Director de la Escuela de Filosofía, Dr. Mauricio Molina Delgado, mediante oficio EF-446-2018, con fecha 31 de agosto de 2018, al que se adjuntó copia del Acta de Asamblea de Escuela N.º 36-3028 del 25 de abril de 2018, donde se aprobó por unanimidad la creación dicha cátedra.
6. Que la Escuela de Filosofía aportará los recursos operativos para la organización de las actividades de la Cátedra de Estudios sobre Religiones.

1.3. Cambio de requisitos:

SIGLA: GC-0012
NOMBRE: SEMINARIO DE SENSIBILIZACIÓN ARTÍSTICA III: ARTES CONTEMPORÁNEAS
CRÉDITOS: 6
HORAS: 6 TEORÍA-PRÁCTICA
REQUISITOS: GC-0009
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1. Se adjunta: (*)

- a) la malla curricular actualizada por el Centro de Evaluación Académica.
- b) el análisis curricular de la propuesta, elaborado por el CEA.
- c) el oficio de solicitud de modificación parcial del Plan de Estudios de la carrera Bach. en Gestión Cultural.

2. La Unidad Académica debe atender:

- a) las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA
- b) el derecho Estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

CONSIDERANDO:

1. Competencia de la Vicerrectoría de Docencia

- a) Corresponde a la Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 50 inciso b), velar porque se ofrezcan, a lo largo de las carreras y como parte integrante de los programas universitarios, cursos sobre los problemas del subdesarrollo, la dependencia y las estructuras diversas que rigen en nuestro país, con el propósito de que el profesional logre una visión integral de esta compleja realidad y de la función que le toca desempeñar dentro de ella.
- b) Corresponde a la Vicerrectoría de Docencia, según lo establecido en el artículo 50 inciso c), elaborar programas de investigación sobre métodos pedagógicos acordes con nuestra realidad propia.
- c) Compete a la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con el artículo 50 inciso d) velar porque los cursos universitarios presten siempre especial cuidado a la vinculación de los conocimientos universales con la realidad nacional, desarrollando en el estudiante una capacidad de análisis y de crítica que le permita aplicar creativamente los conocimientos adquiridos.
- d) Corresponde a la Vicerrectoría de Docencia la creación y supervisión de cátedras temáticas y conmemorativas, conforme lo dispuesto en la Resolución VD-R-9222-2015.

2. Sobre el caso concreto

La Escuela de Estadística expresa, en forma textual, los motivos académicos que subyacen a la creación de la *Cátedra de Estudios sobre Religiones*, como sigue:

Antecedentes y justificación del nombre y la temática de la Cátedra

Los sistemas simbólicos pretenden generar sentimientos duraderos en los seres humanos, de tal modo que vivan motivados, a partir de ideas ontológicamente generales mostradas con cierta facticidad. Es decir, se trata de un grupo de valores culturales en relación con la realidad última, la cual debería asegurar la vida después de la muerte (G. Thiessen). Hablar de religión incluiría, entonces, un conjunto de signos míticos, rituales y morales. Con esto se entiende que la funcionalidad de la religión abarca lo psíquico, lo social, lo normativo, lo simbólico, lo pragmático, etc.

La Cátedra propuesta parte de que las religiones milenarias son uno de los pilares de la humanidad porque en ellas se depositaron las grandes preguntas antropológicas y cósmicas, preguntas que atañen al sentido de la vida, al

puesto del ser humano en el cosmos, el origen y fin del Universo. En virtud de ello, el estudio de las religiones resulta fundamental para comprender las motivaciones, esperanzas e ideales más relevantes de la humanidad, pues, como fenómeno “numinoso”, ha influido de manera decisiva en las sociedades (R. A. Rappaport), de ahí la importancia de la religión como aliciente primitivo para que las sociedades lograran salir del estado prehumano y protohumano, y asimismo la importancia de que los estudiosos las investiguen honesta e intelectualmente.

Las religiones brotan de la tierra y, en consecuencia, son fenómenos asociados directamente al entorno cultural, social, económico y político, en los cuales nacen y crecen. Por ello, una comprensión cada vez más cercana a sus motivaciones y características refuerza la idea de que su estudio pasa necesariamente por la interdisciplinariedad (filosofía, psicología, ecología, historia, etc.).

Conocer esas coordenadas en el ámbito universitario no solamente permite una crítica más ajustada y honesta, sino que es necesaria para situar correctamente las libertades y los derechos humanos, así como para retomar el bienestar de los sectores victimizados por la apologética religiosa fundamentalista (religiocentrismo que muchas veces se torna etnocentrismo) y que devienen en leyes ‘sagradas’ lesivas para la dignidad de las personas y su integridad física, tanto así que con frecuencia resultan discriminatorias desde la perspectiva de género, etnia, minorías sexuales y de otras religiones, aunque ciertamente hay grupos de teólogos que sitúan sus reflexiones desde el pluralismo religioso e incorporándose a la cultura de los derechos humanos para compartir gratuitamente, perdonar y ser compasivos desde esos mismos sistemas simbólicos religiosos.

En consecuencia, la Cátedra vinculará el contexto universitario y nacional en virtud de la importancia que tiene la religión y de la necesidad de generar espacios de diálogo desde un abordaje crítico de las distintas nociones de ‘religión’ tal y como lo perciben la comunidad universitaria y la sociedad costarricense, las cuales se han visto inmersas e invitadas en los tiempos recientes a buscar insumos de juicio para hallar nuevos puentes de comunicación entre todos los agentes que intervienen en los procesos sociales fruto del fenómeno religioso.

Objetivos generales y específicos de la cátedra

Objetivo general:

Proponer a los estudiantes universitarios una visión de conjunto en torno a las grandes religiones proféticas y no proféticas en la actualidad y sus principales aportes a la vida en el marco de la no violencia frente a los fundamentalismos.

Objetivos específicos:

- a) Exponer los argumentos esgrimidos, desde múltiples tradiciones religiosas, en favor de la existencia de lo divino.
- b) Evaluar racionalmente los argumentos esgrimidos, desde las múltiples tradiciones religiosas, en favor de la existencia de lo divino.
- c) Exponer las tesis basamentales del neoteísmo (de S. Harris, C. Hitchens y R. Dawkins).
- d) Evaluar las tesis basamentales del neoteísmo (de S. Harris, C. Hitchens y R. Dawkins).
- e) Hacer una aproximación al fenómeno religioso con el soporte de las distintas disciplinas (historia de las religiones, filosofía de la religión, sociología de la religión, antropología cultural, filosofía política, etc.).
- f) Crear un espacio de reflexión que resulte permanente en torno a las religiones, su relevancia histórica y su envergadura cultural desde el punto de vista interdisciplinar (los diversos saberes en la Universidad), con el fin de impulsar la resolución de conflictos en la vía de la negociación.
- g) Examinar la crisis cultural de las religiones, tanto desde el despertar religioso y el fundamentalismo hasta el diálogo interreligioso, así como su impacto ideológico y sociopolítico.
- h) Investigar la resistencia de las religiones a la filosofía de los derechos humanos y la negativa a su reconocimiento, así como desde la perspectiva de género, para descubrir sus aportes para fundamentar una cultura de derechos humanos en su seno y en la sociedad.
- i) Generar espacio para el diálogo a fin de construir criterios que posibiliten a la comunidad universitaria abordar la cuestión de las religiones y de su diversidad desde un punto de vista crítico.

Líneas generales de gestión de la cátedra

Esta Cátedra está dedicada a la investigación, la docencia y la difusión de la función social y cultural de las religiones proféticas monoteístas (judaica, cristiana e islámica) y no proféticas (budismo, hinduismo, etc.).

Los temas de estudio, investigación, reflexión y docencia a que se dedicará la Cátedra serán: derecho y religión, religión y economía, secularización y religión, cultura y religión, ciencias sociales y religión, religiones y violencia, derechos humanos y religión, ética civil y ética religiosa, estado laico y estado confesional, religiones e interculturalidad, bioética y

religión, religión y género, ciencia y religión, arte y religión, fundamentalismo religioso, mujer y religiones monoteístas, los fundadores de las religiones monoteístas (historicidad y documentos fundacionales), etc.

En principio, la cátedra se proyectará a través de conferencias semestrales (varias por año), publicaciones (varias por docente), biblioteca digital de la Cátedra de Estudios sobre Religiones (se gestionará el sitio dentro de la página de la Escuela de Filosofía).

Forma de elección de la coordinación de la cátedra; funciones y responsabilidades del coordinador de la cátedra

La persona que coordine la cátedra ha de ser nombrada por la Asamblea de Escuela de Filosofía por un periodo de 2 (dos) años.

Funciones del coordinador/a:

- Establecer un cronograma de actividades (conferencia, charla, coloquio o debate) semestral/anual.
- Proponer un profesor/a invitado/a por semestre para que dicte una conferencia.
- Iniciar la gestión y contribuir con el crecimiento de la biblioteca virtual de la Cátedra.
- Escribir un artículo relacionado con el tema de las religiones por año que sea publicable (65 mil caracteres máximo) o la traducción (del griego, latín, hebreo, árabe o de alguna lengua romance) de un texto que se considere pertinente sobre temática de las religiones.
- Proponer a la Dirección de la Escuela cualesquiera otras acciones o actividades que considere oportunas a la consecución de los objetivos de la Cátedra.
- Difundir las actividades y los productos realizados por la Cátedra.

Funciones del colaborador/a permanente:

- Contribuir con el crecimiento de la biblioteca virtual de la Cátedra.
- Escribir un artículo relacionado con el tema de las religiones por año que sea publicable (65 mil caracteres máximo) o la traducción (del griego, latín, hebreo, árabe o de alguna lengua romance) de un texto que se considere pertinente sobre temática de las religiones.

Funciones del colaborador/a invitado/a:

- Contribuir con el crecimiento de la biblioteca virtual de la Cátedra.
- Hacer una conferencia por semestre, durante el periodo de la invitación a la Cátedra, relacionada con el tema de las religiones.

Número de miembros del Consejo Consultivo y forma de elegirlos

Un número total de tres miembros propuestos y confirmados por la Asamblea de Escuela constituirán el Consejo Consultivo de la Cátedra, del cual formará parte el Coordinador de la misma.

Recursos y financiamiento previstos para la cátedra

$\frac{3}{4}$ TC ($\frac{1}{4}$ TC por docente). Dos docentes permanentes y uno invitado por semestre. El financiamiento de la cátedra será cubierto con el presupuesto de la Escuela de Filosofía.

Instancias externas u otras instancias internas que participarán en la administración de la cátedra.

Escuela de Filosofía (con invitación a la Vicerrectoría de Docencia y de Investigación si así lo considera pertinente la Dirección de la Escuela), Instituto de Investigaciones Filosóficas (I. N. I. F.) y el Programa de Posgrado en Filosofía.

Instancias encargadas de la supervisión inmediata de las actividades de la cátedra, así como de los mecanismos de presentación de plan de trabajo y rendición de informes anuales acerca de su trabajo y actividades:

Asamblea de la Escuela de Filosofía.

Duración y vigencia de la cátedra

La vigencia de la Cátedra de Estudios sobre Religiones será indefinida.

POR TANTO:

Conocida la solicitud de la Escuela de Filosofía y analizados los requisitos y argumentos presentados para ese efecto ante la Vicerrectoría de Docencia, se crea la Cátedra de Estudios sobre las Religiones

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 12 de octubre de 2018.

CORRECCIÓN A RESOLUCIÓN VD-R-10454-2018

Creación de la Cátedra de Estudios sobre Religiones

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el *Estatuto Orgánico*, procede a corregir la Resolución VD-R-10454-2018 de fecha 12 de octubre de 2018, en los siguientes términos:

En el punto 2 del apartado del CONSIDERANDO, primer párrafo, por error material se indicó “La Escuela de Estadística”, siendo lo correcto y para todos los efectos deberá leerse “**La Escuela de Filosofía**”.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 17 de octubre de 2018.

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

Nota del editor: Las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia son copia fiel del original recibido en este Órgano Colegiado.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.